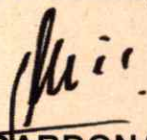


CONSTANCIA SERETARIAL: El apoderado judicial de la parte demandante solicita requerimiento a Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira. Aporta liquidación del crédito actualizada. A Despacho para proveer.

Florida-Valle del Cauca, junio 08 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 622
RAD. 2022-00415

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICPAL
Florida, Valle del Cauca, junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por FINANCIERA COFINCAFE, contra OMAR EVELIO ESPITIA IGUA y GLADYS MARIA QUEVEDO MAYORGA, se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, a fin de que dé respuesta a lo ordenado en Oficio No. 0030 del 14 de febrero de 2023 relacionado con la orden de embargo del inmueble denunciado como de propiedad de la demandada GLADYS MARIA QWUEVEDO MAYORGA teniendo en cuenta que, desde ya fueron cancelados los derechos de registro correspondientes y hasta la fecha no se ha dado respuesta al Juzgado.

Por ser procedente tal petición a la misma se accede, en consecuencia, se dispone librar oficio a dicha oficina Registral, y se adjuntará copia del oficio relacionado, con la constancia de pago aportada por la mandataria petente.

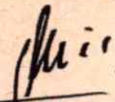
Líbrese la respectiva comunicación.

Por su parte a la liquidación del crédito aportada, se le dará traslado de conformidad lo dispuesto en el art. 110 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 34 de fecha 09 JUN 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario